



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato mixto de Suministro- Servicio

Referencia: P.O.121.24

Contrato mixto de Suministro- Servicio de: “Adquisición y soporte de las licencias para teletrabajo Citrix Virtual Desktop periodo 2025 para la Autoridad Portuaria de Baleares”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		54.800,00 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		54.800,00 € sin IVA
Anualidades	2025	54.800,00 € sin IVA
2. CPV		
48514000-4 Paquetes de software de acceso remoto 64222000-8 Servicios de teletrabajo		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
El objeto es la contratación de las licencias Citrix Virtual Apps and Desktop para 100 usuarios al mes fijos, más 900 usuarios adiciones a consumir si son necesarios, durante el año de duración del contrato, así como el servicio de soporte.		
Justificación		
La Autoridad Portuaria de Baleares (APB) precisa tener una infraestructura para permitir a sus empleados teletrabajar y así poder dar continuidad en las funciones que presta. En marzo de 2020, con el estado de alarma que se declaró a raíz de la pandemia por el Covid-19, la APB creó una infraestructura Citrix Virtual Desktop que permitió teletrabajar a todos sus empleados. Actualmente, el sistema de teletrabajo está implantado en la APB como una nueva forma de trabajo a distancia, existiendo un acuerdo de trabajo a distancia para todos los puestos que lo permitan. A finales de marzo de 2025 finalizan las licencias actuales de Citrix Virtual Desktop y por ello es necesario proceder a la		



adquisición de nuevas licencias para los siguientes 12 meses.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

No procede

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro y servicio de un único tipo de elemento (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Francesc Piris Pons

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

No procede

9. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

10. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

D. Francesc Piris Pons, Jefe de División de Sistemas de Información

11. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

No procede

12. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de División de Sistemas de Información
Firmado digitalmente por
D. Francesc Piris Pons

Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe del Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación
Firmado digitalmente por
D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área/Subdirector

Subdirector
Firmado digitalmente por
D. Fco. Santiago Alejos Fernández

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación